



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 12 del artículo 25 del Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de concurso de méritos según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por artículo 1 del Decreto 399 de 2021).

En consecuencia, a continuación, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Mediante el Decreto 2595 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias, y en el artículo 1º. Objetivo, se estableció que "La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Dentro del marco de competencia antes definido y conforme a la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar, corresponde a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, entre otras, las siguientes:

"(...) ARTÍCULO 12. Funciones de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos. Son funciones de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos las siguientes:

- 1. Realizar la evaluación y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos de inversión para obras o servicios sociales que desarrollen las entidades bajo su vigilancia y sin cuya autorización aquellos no podrán emprenderse.*
- 2. Definir para las Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con lo señalado en la ley y en los planes de desarrollo, el límite máximo del monto anual de las inversiones, los gastos administrativos y la formación de las reservas, con el fin de procurar el máximo beneficio para la familia y personas a cargo de los trabajadores con derecho a la prestación social del subsidio familiar.*
- 3. Realizar los estudios económicos, financieros, administrativos y de operación de los servicios y programas sociales de las Cajas de Compensación Familiar.*
- 4. Realizar las evaluaciones de resultado y de impacto de los planes, programas y servicios sociales a cargo de las Cajas de Compensación Familiar.*
- 5. Realizar estudios de tarifas de los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar.*
- 6. Adelantar estudios técnicos de factibilidad, costo-beneficio, costo-efectividad, análisis de tendencias y los demás que sean necesarios para el seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y proyectos de las Cajas de Compensación Familiar y demás instituciones sujetas a su vigilancia.*
- 7. Elaborar estudios, propuestas e investigaciones de carácter económico y financiero para mejorar la calidad de los servicios de las Cajas de Compensación Familiar y demás instituciones sujetas a su vigilancia.*
- 8. Recomendar al Superintendente la aprobación, objeción o negación de la implementación y ejecución de planes, programas o proyectos de inversión de conformidad con los criterios de finalidad social, redistribución de ingresos, eficacia, eficiencia y economía definidos por la Superintendencia.*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

9. *Realizar la evaluación de los convenios de cooperación internacional que desarrollan las Cajas de Compensación Familiar y demás instituciones sujetas a su vigilancia.*
10. *Realizar visitas de inspección, vigilancia y control y allegar los documentos para soportar los estudios de competencia de la dependencia.*
11. *Remitir, para consideración del Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, los hechos o conductas observadas en las actividades de su competencia.*
12. *Llevar el registro de la información estadística del sistema del subsidio familiar y de los planes, programas y servicios sociales y realizar el análisis de la información estadística de las Cajas de Compensación Familiar y demás entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control.*
13. *Las demás funciones que el Superintendente del Subsidio Familiar le asigne, de acuerdo con la naturaleza de la Superintendencia Delegada”.*

Esta labor de inspección y vigilancia tiene como propósito fundamental preservar la estabilidad, seguridad y confianza del Sistema del Subsidio Familiar. El fin último es asegurar que las prestaciones lleguen de manera efectiva a los trabajadores afiliados y sus familias, bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad. En este marco, la evaluación de impacto de los fondos se vuelve una herramienta esencial para verificar que dicha gestión social cumpla con los objetivos señalados en la ley.

En concordancia con lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), según lo establecido en el Decreto 2595 de 2012 (Art. 2º), tiene el mandato de velar por el adecuado financiamiento y la aplicación eficiente de los recursos del sistema. En cumplimiento de estas facultades, la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos está facultada (Art. 12) para adelantar estudios de costo-beneficio y costo-efectividad que aseguren que los servicios sociales tengan una incidencia real bajo los principios de eficiencia, eficacia y solidaridad. Bajo este marco normativo, la presente evaluación de impacto se constituye como el instrumento técnico idóneo para ejercer el control de gestión y evaluar la efectividad de los programas sociales a cargo de las entidades vigiladas.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

En este sentido, es fundamental para la SSF incrementar su capacidad de decisión con evidencia empírica que conecte los recursos parafiscales con resultados verificables en cambios en el bienestar. Esta necesidad se sustenta en la naturaleza del Subsidio Familiar definida por la Ley 21 de 1982 como una prestación social destinada a aliviar las cargas económicas del hogar. Dada la arquitectura del sistema, se requiere evaluar el impacto global, como los efectos heterogéneos, tanto en la pobreza monetaria (ingreso disponible y cuota monetaria) como en la pobreza multidimensional (privaciones en vivienda, trabajo y niñez/juventud). Adicional medir la satisfacción, la calidad percibida y las dinámicas de uso de los servicios que prestan las Cajas de Compensación Familiar. Este enfoque permitirá comprender la experiencia del afiliado y la efectividad del sistema en las 42 Cajas de Compensación Familiar del país para el periodo 2015–2025.

Con los estudios la SDEEEP busca aumentar los niveles de conocimiento documentado sobre el sistema de subsidio familiar, generando investigación y análisis riguroso para identificar barreras y oportunidades en la implementación de programas y políticas públicas. A través de la generación de conocimiento, se espera mejorar la comprensión del impacto de los planes, programas y servicios sociales a cargo de las Cajas de Compensación Familiar, y generar oportunidades para la mejora continua del sistema de subsidio familiar. Además, se busca disminuir el desconocimiento del valor social que genera el sistema de subsidio familiar, fomentando la difusión de los resultados, conclusiones y recomendaciones, para llegar a una audiencia amplia, incluyendo a los tomadores de decisiones, expertos, investigadores y la sociedad civil en general.

En función de los anterior, se pretende realizar un estudio que comprende dos temas por separado:

- a)** Estudio integral que incluya una evaluación de impacto del subsidio familiar otorgado por las Cajas de Compensación Familiar sobre la reducción de la pobreza multidimensional y la monetaria.
- b)** Análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso (frecuencia, niveles de utilización, canales y condiciones de acceso)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

de todos los servicios ofrecidos por dichas entidades desde la perspectiva de los afiliados y sus familias.

Con relación al primer tema, impacto sobre la pobreza, la multidimensional en Colombia se mide con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) basado en la metodología Alkire y Foster. La metodología nacional fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con apoyo técnico de la Oxford Poverty and Human Development Initiative (OPHI) y, conforme al CONPES Social 150 de 2012, la responsabilidad del cálculo y publicación oficial está en cabeza del DANE. El DANE en sus informes sobre IPM reporta cinco dimensiones y 15 indicadores, con análisis de resultados. Para este estudio de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el foco se delimita a tres dimensiones relacionadas con recursos y lineamientos del sistema (Vivienda y servicios públicos; Trabajo; Niñez y juventud).

Complementariamente, la pobreza monetaria medida por insuficiencia de ingresos hace parte de los enfoques de medición de la pobreza que tiene el país. En este contexto, la cuota monetaria fijada anualmente por la SSF constituye un subsidio en dinero que incrementa el ingreso disponible de los hogares afiliados. Su variación temporal y territorial, documentada en la Resolución 84 de 2025, proporciona un insumo para analizar la relación entre el recibo de la cuota y la línea de pobreza por ingresos.

Es de agregar que, en vivienda, las CCF deben constituir y operar el FOVIS; su régimen está compilado en el Decreto 1077 de 2015, y el Decreto 1737 de 2015 que adiciona reglas sobre distribución de recursos del FOVIS en el territorio nacional. Esta normatividad es un soporte para reconstruir series 2015–2025, determinar ventanas analíticas y relacionar la asignación/ejecución de subsidios con resultados en calidad de materiales, conexión efectiva a servicios y hacinamiento, que son privaciones consideradas en la dimensión de vivienda del IPM. También debe considerarse el rol de las CCF en Vivienda de Interés Social Rural conforme al Decreto 1247 de 2022, que adiciona disposiciones para su participación en la política pública rural. Esto es relevante para regiones con mayor

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

incidencia de privaciones y para lecturas urbano–rurales diferenciadas que el IPM permite observar.

Con respecto al empleo, el Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) creado por la Ley 1636 de 2013 y reglamentado por el Decreto 2852 de 2013 articula el Servicio Público de Empleo (SPE), las acciones de formación y el FOSFEC, cuya administración, prestación de servicios de gestión y colocación, está en cabeza de las Cajas de Compensación Familiar - CCF. Esta estructura crea registros administrativos (inscripción, orientación, remisiones, colocaciones, formación) con información longitudinal que facilita el análisis del período 2015–2025 y su vinculación con resultados en la dimensión Trabajo del IPM.

Por el lado de niñez y juventud, los recursos de FONIÑEZ respaldan servicios y atenciones con impacto potencial en la asistencia y la permanencia escolar, así como en la reducción de brechas. En este componente, el alcance de los servicios puede caracterizarse mediante intensidad, frecuencia, continuidad anual y grupo etario atendido. Al relacionar estos indicadores con la asistencia/permanencia escolar y con variables del hogar, se obtiene una lectura detallada de la dimensión Niñez y juventud del IPM.

En cuota monetaria, la serie 2015–2025 puede construirse a partir de las definiciones y certificaciones anuales que expide la SSF (cuocientes, porcentajes a aportar y valor de la cuota por departamento), lo que aporta variación temporal y territorial suficiente para analizar posibles efectos sobre pobreza por ingresos, considerando diferencias por estructura del hogar y costo de vida relativo, así como la interacción con otras prestaciones. A manera de referencia, la Resolución 0084 de 2025 ilustra este esquema anual (certifica cuocientes, fija la cuota y precisa los aportes), útil para el corte 2025.

En cuanto al enfoque metodológico para evaluar el impacto, podría contemplarse, a criterio del contratista y con la debida justificación técnica, el uso de diseños cuasi experimentales, incluyendo por ejemplo la Doble Diferencia (DiD) para analizar cambios entre periodos, o el Propensity Score Matching (PSM) u otras estrategias de balance/ponderación cuando ello contribuya a mejorar la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

comparabilidad en observables; también podrían considerarse análisis basados en cortes o umbrales cuando existan, o comparaciones entre unidades territoriales. En todo caso, se invita a detallar el diseño de la evaluación de impacto incluyendo objetivo, población/unidad de análisis, estrategia de identificación, modelos econométricos a utilizar, variables de resultado, bases de datos, periodos de observación y criterios de inclusión/exclusión.

Con relación al segundo tema, la medición de satisfacción, percepción de calidad y dinámicas de uso de los servicios, se justifica frente a la necesidad de analizar el efecto social y operativo que los servicios del sistema de subsidio familiar ofrecen a la población beneficiaria de las Cajas de Compensación Familiar, asegurando que su gestión responda a las realidades económicas y sociales actuales de Colombia y garantizando así que el sistema de subsidio familiar siga siendo un pilar en la protección social, asegurando que cada peso invertido se traduzca en una reducción efectiva de la vulnerabilidad y en un aumento del bienestar tanto subjetivo y objetivo de los colombianos.

Para esta medición el contratista, definirá y justificará el diseño muestral y analítico que considere más adecuado para el periodo 2015–2025. Se espera que dicho diseño posibilite estimaciones representativas y comparables entre regiones y perfiles de afiliación, y que sea coherente con la función de la Superintendencia del Subsidio Familiar con el fin de garantizar que los servicios sociales lleguen a los hogares bajo principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad.

En coherencia con ese diseño, el contratista presentará y justificará los contenidos de la medición de satisfacción, percepción de calidad y dinámicas de uso, procurando que los resultados sean comparables entre subpoblaciones y territorios (por ejemplo, categorías de afiliación y ámbitos urbano rurales) y que puedan traducirse en insumos útiles para la decisión regulatoria (líneas base y brechas en satisfacción, calidad y acceso). Sin prescribir escalas ni procedimientos específicos, se espera una explicación clara de cómo se garantizará dicha comparabilidad (p. ej., criterios de consistencia y equivalencia entre grupos/regiones) y un esquema de validación acorde con estándares estadísticos nacionales y buenas prácticas de medición; cuando sea pertinente, la propuesta podrá referenciar criterios de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

representatividad y desagregación territorial utilizados por fuentes oficiales (p. ej., prácticas del DANE en pobreza y condiciones de vida), manteniendo plena coherencia con las funciones de inspección, vigilancia y control de la SSF.

En continuidad con la definición de contenidos, la medición de dinámicas de uso podrá considerar, entre otros, la frecuencia y los niveles de utilización por línea de servicio (p. ej., vivienda, empleo, niñez/juventud), así como condiciones de acceso relevantes (tiempos, distancias, costos, información, trámites), con el propósito de identificar brechas y barreras que afecten el acceso efectivo y la oportunidad. Cuando resulte pertinente, el contratista podrá describir las rutas de uso desde el conocimiento del servicio hasta la percepción posterior (incluida la satisfacción), destacando puntos de abandono y posibles cuellos de botella, de modo que los resultados se traduzcan en insumos prácticos para priorizar mejoras y orientar lineamientos de simplificación y calidad.

Para garantizar la medición de satisfacción, calidad y dinámicas de uso deberá el contratista abarcar, entre otros, los siguientes servicios:

- Educación.
- Recreación y deporte.
- Capacitación.
- Empleo y emprendimiento.
- Crédito y servicios financieros.
- Salud.
- Mercadeo.
- Turismo Social.
- Atención Integral a la niñez.

El análisis de la satisfacción, calidad y dinámicas de uso se estructurará mediante un enfoque multidimensional que permita identificar brechas y disparidades en el Sistema. Para tal fin, los resultados deberán ser procesados y presentados de forma general y, simultáneamente, desagregados bajo las siguientes dimensiones (considerando estas como criterios base, sin perjuicio de otros ejes de análisis que el contratista determine técnicamente necesarios):

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

- Tipología de la Caja: Segmentación por tamaño de la Caja de Compensación Familiar (CCF) para comparar capacidades operativas y escalas de prestación.
- Dimensión Territorial: Desagregación por departamentos o regiones, orientada a identificar variaciones en la cobertura y percepción a nivel nacional.
- Ámbito Geográfico: Contraste entre zonas urbanas y rurales para detectar disparidades derivadas de la ubicación geográfica.
- Categoría de Afiliación: Análisis por niveles (A, B y C) para verificar la equidad en el acceso y la percepción según el nivel de ingresos.
- Perfil Sociodemográfico: Desagregación por género y grupos etarios, permitiendo un análisis detallado de las necesidades específicas de los hogares.

Es de agregar que para los dos estudios el periodo 2015–2025 incluye el intervalo 2020–2021, asociado a la emergencia COVID 19, cuya naturaleza excepcional puede afectar la estabilidad de las series y la comparabilidad temporal de diversos indicadores. En este contexto, se invita a que cualquier propuesta técnica considere, cuando sea pertinente, análisis de sensibilidad adecuados al objetivo del estudio y al comportamiento de los datos en dicho intervalo, con el propósito de valorar la robustez de los hallazgos y evitar inferencias no sustentadas sobre tendencias de fondo.

Dado que el estudio cubre las 42 Cajas de Compensación Familiar, será necesario documentar y normalizar series administrativas 2015–2025 con metadatos y bitácoras de limpieza para FOVIS (convocatorias, asignaciones, ejecución, actas), FOSFEC/SPE (trazas de servicios), FONIÑEZ (atenciones y proyectos), cuota monetaria (valores y criterios por año/departamento) y actos de la Superintendencia del Subsidio Familiar. El Decreto 2595 de 2012 y la Resolución 84/2025 facilitan la gobernanza y consistencia de estas fuentes para una reconstrucción homogénea.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Para garantizar la seguridad de la información sin sacrificar la trazabilidad técnica, la integración de estas fuentes se realizará mediante un protocolo de seudonimización en la fase de procesamiento. Esto permitirá que la triangulación entre experiencia (satisfacción, calidad, uso), exposición (FOVIS, FOSFEC, FONIÑEZ, cuota monetaria) y resultados (IPM y pobreza monetaria) habilite una lectura sistémica. Por ejemplo, una alta intensidad de uso con baja satisfacción puede indicar problemas de pertinencia o trato; a la inversa, una buena percepción con uso bajo puede evidenciar barreras de acceso no resueltas. La SSF podría convertir estos hallazgos en estándares, incentivos y acciones correctivas según el riesgo y el desempeño, asegurando que la evidencia se traduzca en una mejora directa de la gestión de las Cajas.

El contratista garantizará la gobernanza de datos incorporando anonimización y minimización en los productos finales, entregando adicionalmente los repositorios de scripts y bitácoras que aseguren que cada decisión de limpieza y empalme sea reproducible por la entidad.

Es de agregar que para los dos estudios el periodo 2015–2025 incluye el intervalo 2020–2021, asociado a la emergencia COVID-19, cuya naturaleza excepcional puede afectar la estabilidad de las series y la comparabilidad temporal de diversos indicadores. En este contexto, se requiere que la propuesta técnica incorpore análisis de sensibilidad que aseguren la robustez de los hallazgos ante este quiebre estructural.

Para garantizar la trazabilidad de las series administrativas durante este periodo y asegurar la gobernanza de datos, el proceso se ajustará a los siguientes estándares:

- **Empalme y Seudonimización:** La integración de las fuentes (FOVIS, FOSFEC, FONIÑEZ, Cuota Monetaria) se realizará mediante identificadores seudonimizados. Esto permite la unión técnica de los registros y el análisis longitudinal 2015-2025 sin comprometer la identidad de los titulares, asegurando que la reconstrucción de las series sea homogénea y auditable.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

- Normalización y Bitácoras: Dada la diversidad de las 42 Cajas de Compensación Familiar, el contratista deberá documentar cada decisión de limpieza y normalización en bitácoras de procesamiento y diccionarios de datos. El uso de scripts y semillas documentadas es obligatorio para garantizar que el tratamiento de los datos (incluyendo los ajustes por el efecto COVID-19) sea reproducible por la SSF.
- Anonimización irreversible: Todos los productos finales, tableros de control y bases de difusión pública deberán someterse a un proceso de anonimización que elimine cualquier posibilidad de re-identificación, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 84/2025.

Por último, es importante indicar que, a la fecha, no se cuenta con documentos y/o reportes Técnicos consolidados que den alcance a las necesidades aquí planteadas y que permitan o suplan la necesidad de este insumo prioritario para la planificación y gestión de posibles futuros programas o proyectos que se requieran para satisfacer las necesidades de la Población Colombiana.

1.2. Del Proyecto de inversión:

La presente contratación impacta directamente el proyecto de inversión "Diseño, construcción y puesta en marcha del tanque de pensamiento para el Sistema del Subsidio Familiar de Colombia", dado que contribuye al cumplimiento de su objetivo general de aumentar la eficiencia en la gestión del conocimiento para la toma de decisiones basadas en evidencia. A través de la realización de los estudios contemplados, se generará información técnica, análisis especializado y resultados verificables sobre el impacto socioeconómico del subsidio familiar, así como sobre la percepción de calidad y las dinámicas de uso de los servicios ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar. En consecuencia, esta contratación fortalece la capacidad institucional de la Superintendencia del Subsidio Familiar para producir conocimiento estratégico, orientar la formulación de lineamientos, mejorar los procesos de inspección, vigilancia y control, y respaldar la implementación de acciones de mejora

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

La Superintendencia del Subsidio Familiar, cuenta con recursos y justificación dentro del presupuesto, para respaldar la presente contratación, de conformidad con los documentos anexos que certifica los recursos de inversión, expedido por la Oficina Asesora de Planeación, previa solicitud y justificación de la Oficina Gestora, así:

PROYECTO DE INVERSION			
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA.			
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO			
AUMENTAR LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA			
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO			
GENERAR SUFICIENTE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.			
ACTIVIDAD	ENTREGABLE O PRODUCTO	No. CARI	VALOR
2.1.2 Entregable - nivel 1 - Documento con el diseño de recolección de información	Dos (2) informes finales de seguimiento de los estudios especiales realizados durante la vigencia, cada uno de los cuales debe contener: síntesis de los respectivos estudios, análisis de cada una de las problemáticas a estudiar, identificación de oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones para la optimización en la prestación de los servicios de las CCF dentro del Sistema del Subsidio Familiar y Veinticuatro (24) informes transversales de analítica y calidad de datos que respondan a las necesidades de los estudios especiales o de la misionalidad de la Delegada. (entregable del producto)	298	\$ 35.823.483
2.1.4 Entregable - nivel 1 - Informe de fase de recolección		300	\$ 120.960.708
2.1.1 Entregable - nivel 1 - Divulgación		296	\$ 64.202.559
2.1.6 Entregable - nivel 1 - Resultados análisis de información		302	\$ 138.524.783
2.1.5 Entregable - nivel 1 - Plan de trabajo		301	35.823.483
2.1.3 Entregable - nivel 1 - Documento con el diseño metodológico		299	35.823.483

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

2.1. OBJETO:

(ID: SDEEEP-337) OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.PI: TANQUE_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: 2.1.1 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; 2.1.2 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN; 2.1.3 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO METODOLÓGICO; 2.1.4 ENTREGABLE - NIVEL 1 - INFORME DE FASE DE RECOLECCIÓN; 2.1.5 ENTREGABLE - NIVEL 1 - PLAN DE TRABAJO; 2.1.6 ENTREGABLE - NIVEL 1 - RESULTADOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

2.2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80000000	80100000	80101500	80101500	SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80000000	80100000	80101600	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80000000	80140000	80141500	80141500	INVESTIGACION DE MERCADOS
81000000	81130000	81130000	81131500	METODOLOGIA Y ANALISIS
84000000	84100000	84101500	84101500	ASISTENCIA DE DESARROLLO
93000000	93140000	93141500	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93140000	93141600	93141600	POBLACIÓN
93000000	93150000	93151500	93151500	ADMINISTRACION PÚBLICA

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. **No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en su totalidad, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2. Informar de manera inmediata y oportuna a la entidad sobre cualquier irregularidad o situación anómala que se presente durante la ejecución contractual.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley, especialmente en la Ley 1607 de 2012. Esta acreditación será exigida tanto para la presentación de la oferta como para cada pago efectuado por la entidad, así como para la liquidación del contrato.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, transporte, aportes y demás erogaciones establecidas en la legislación colombiana.
5. Constituir y presentar la garantía única requerida para la ejecución del contrato, debidamente aprobada por la entidad, cuando haya lugar.
6. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin que exista ningún tipo de subordinación o vínculo laboral entre el contratista, su personal y la Superintendencia del Subsidio Familiar.
7. Obrar con buena fe durante toda la ejecución del contrato, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados.
8. No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley con el fin de obligar a realizar u omitir algún acto o hecho.
9. Cumplir con cada uno de los compromisos y condiciones establecidos en la propuesta presentada, en todo aquello que no contraríe lo estipulado en el contrato, considerando que esta hace parte integral del mismo.
10. Colaborar con la Superintendencia del Subsidio Familiar en lo necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual con la mejor calidad posible.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

11. Acatar las observaciones, recomendaciones o instrucciones emitidas por el supervisor del contrato o el funcionario designado para tal fin.
12. Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la ejecución del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios causados a la Superintendencia del Subsidio Familiar, derivados del incumplimiento del contrato.
14. Cumplir con todas las obligaciones adicionales que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo aquellas establecidas en la propuesta presentada.
15. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por la Superintendencia del Subsidio Familiar, garantizando su correcto desarrollo y cumplimiento.
16. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos sensibles o reservados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
17. Presentar informes periódicos y finales, así como la documentación requerida por la entidad, dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones solicitadas.
18. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso y operación de los bienes o servicios entregados, cuando sea aplicable, asegurando la transferencia de conocimiento requerida para la sostenibilidad del proyecto.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sociales cuando aplique, durante la ejecución del contrato, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con las medidas de mitigación establecidas.
20. Mantener actualizada toda la documentación legal, financiera y técnica requerida para la ejecución del contrato, garantizando su validez durante toda la vigencia de este.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas del contrato que resulte serán las siguientes:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

1. Suscribir el acta de inicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Acompañada del cronograma de ejecución de actividades para la ejecución del contrato, indicando las fases, actividades, tiempos de ejecución, responsables y entregables previstos.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos previos, garantizando la entrega de los productos.
3. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual y dentro del plazo del contrato.
4. Atender los requerimientos que efectúe la supervisión, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato.
5. Asistir a todas las reuniones que se requieran para el debido seguimiento de los entregables objetos de la consultoría y asistir la proyección y consecuente suscripción de las actas correspondientes
6. Atender las observaciones, solicitudes de ajustes y correcciones que efectúe la supervisión relacionados con los productos a elaborar en el marco de la consultoría en los plazos definidos en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.
7. Informar al supervisor en un término no mayor a 5 días hábiles mediante un informe con los respectivos soportes y documentos que sustenten novedades que puedan afectar los tiempos estipulados en el cronograma.
8. Certificar de forma mensual durante la ejecución del contrato, la permanencia del número de personal con discapacidad atendiendo lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026. Para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

3.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará un supervisor.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Superintendencia sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
7. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES y/o hasta 10 de diciembre de 2026 CONDICION QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será la ciudad de BOGOTÁ D.C., en la Carrera 69 No. 25B - 44, Edificio World Business Port, Pisos 3, 4 y 7, en las instalaciones donde funcione la Superintendencia del Subsidio Familiar o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la "selección es objetiva cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La modalidad de selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, sustentada en el artículo 32, numeral 2º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 3º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y sustentada también en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

La Superintendencia del Subsidio Familiar atenderá los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Decreto 019 de 2012 en su artículo 219. Concurso de méritos: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultoría o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de consultoría, el cual se rige en su integridad por las normas de contratación de la Administración Pública.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de Consultoría, el cual se rige en su integridad por las normas de contratación de la Administración Pública.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Tras la construcción del estudio del mercado para el presente proceso, se determinó un presupuesto estimado hasta por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

M/CTE (\$421.197.020,00), incluido IVA (cuando aplique), no obstante, lo anterior, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real de los servicios o entrega de los productos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente presentados, productos recibidos a satisfacción. En tal sentido, el cálculo de los valores proporcionales a reconocer se realizará de forma independiente para cada etapa del contrato. Este valor se obtendrá dividiendo el valor a pagar de la respectiva fase donde se culmina de forma anticipada el contrato, entre el total de productos de dicha fase que fueron recibidos a satisfacción por parte de la entidad.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar la cobertura de los costos asociados a la presente contratación, la Superintendencia del Subsidio Familiar dispone del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 36826 DE 17/03/2026			
RUBRO	C-3605-1300-5-53105B-3605001-02	VALOR	\$ 431.158.499

10. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia pagará al CONTRATISTA valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Los servicios se pagarán, en virtud de los entregables determinados en este documento y en el contrato que se suscriba, distribuidos así:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

UN PRIMER PAGO correspondiente al treinta por ciento **(30%) del valor de contrato**, que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción del producto uno, como se describen a continuación, con previa aprobado por la supervisión:

PRODUCTO 1.

Estudio de evaluación de impacto

- ✓ **Un (1) documento donde se entregue el Marco Conceptual, Teórico, Metodológico y Cronograma del Estudio. Aprobado por la supervisión.**

Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.

- ✓ **Un (1) documento donde se entregue el Marco Conceptual, Teórico, Metodológico y Cronograma del Estudio. Aprobado por la supervisión**

UN SEGUNDO PAGO correspondiente al **sesenta por ciento (60%) del valor de contrato** que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción de los productos dos, tres y cuatro, como se describen a continuación, con previa aprobado por la supervisión:

PRODUCTO 2.

Estudio de evaluación de impacto

- ✓ **Un (1) documento con el diagnóstico de la Operación de los Fondos del Sistema de Subsidio Familiar y Marco de Comparabilidad para la Evaluación de Impacto**

Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.

- ✓ **Un (1) documento con el diagnóstico de los Servicios de las CCF**

PRODUCTO 3.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Estudio de evaluación de impacto

- ✓ **Un (1) documento con el Diseño de Instrumentos para la Evaluación, Protocolo de Pilotaje y Plan Operativo de Campo.**

Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.

- ✓ **Un (1) documento con el Definición de métricas cuantitativas, técnicas cualitativas y/o mixtas definitivas y estrategia de trabajo de campo**

PRODUCTO 4.

Estudio de evaluación de impacto

- ✓ **Un (1) documento con las bases de datos documentadas**

Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.

- ✓ **Un (1) documento con base de datos cuantitativa y cualitativa**

UN TERCERO Y ÚLTIMO PAGO correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de contrato, que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción de los productos quinto, sexto, como se describen a continuación, con previa aprobado por la supervisión:

PRODUCTO 5.

Estudio de evaluación de impacto

- ✓ **Un (1) documento con análisis, conclusiones y recomendaciones de los resultados de la evaluación de impacto socioeconómico.**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.

- ✓ **Un (1) documento con análisis y recomendaciones de los resultados PRODUCTO 6.**

Estudio de evaluación de impacto

- ✓ **Un (1) documento final que consolide la totalidad del estudio realizado, entregado a la supervisión en medio magnético y físico del estudio realizado, aprobado por la supervisión.**
- ✓ **Socialización del documento final que consolide la totalidad del estudio, según lo estipulado en el cronograma y anexo técnico.**

Estudio análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso.

- ✓ **Un (1) documento final que consolide la totalidad del estudio realizado, entregado a la supervisión en medio magnético y físico del estudio realizado, aprobado por la supervisión.**
- ✓ **Socialización del documento final que consolide la totalidad del estudio, según lo estipulado en el cronograma y anexo técnico.**

En ningún caso la aplicación de penalidades eximirá al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni de la continuidad en la prestación del servicio, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar conforme a lo estipulado en la ficha técnica, el contrato y la normatividad vigente.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación y conformidad del informe de las actividades ejecutadas, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Nota 1: El pago, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO:

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato, detallando las actividades realizadas, con una descripción completa de las tareas ejecutadas y la correspondiente documentación de soporte.
- Informe final de la Supervisión del contrato, avalando el pago e informando sobre el estado de ejecución de contrato, según formato preestablecido por la Entidad (última cuenta de cobro).
- Certificado de Cumplimiento según formato preestablecido por la Entidad.
- Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren;
- Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Todos los documentos deberán publicarse en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Programación del pago en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC: El Grupo de Gestión Financiera programará el pago en el P.A.C., de acuerdo con el calendario fijado para cada vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El PAC se programará con las cuentas que hayan sido radicadas hasta el último día hábil de cada mes. Pago: El pago se realizará dentro del mes siguiente al de su programación en el PAC.

Nota 2: Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica la cual deberá ser radicada a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN. El esquema de recepción de facturas electrónicas se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION", donde cada uno de los supervisores deberán recibir,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

verificar y aprobar por medio de dicha plataforma el documento electrónico, según aplique a régimen tributario del contratista.

Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y por lo tanto renuncian al derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de la tipología contractual, él o los pagos acordados estarán sujetos al cumplimiento de la ejecución contractual los cuales forman parte integral del presente contrato.

Nota 3: Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de servicios de salud, pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Nota 4: El CONTRATISTA autoriza a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que, por el conducto del Grupo de Gestión Financiera, efectúe las deducciones legales a que hubiere lugar.

10.2. PARA EFECTOS DEL PAGO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ:

- Realizar el debido informe de supervisión para el pago.
- Expedir la certificación de cumplimiento, de acuerdo con las condiciones establecidas dentro del Tarifario de Precios Unitarios.
- Una vez publicados en Plataforma SECOP II los documentos que se requieren para el pago y aprobación del pago la supervisión deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la documentación tales como: Certificación de cumplimiento original y firmada, formato de ingreso de los bienes al almacén original y firmada (cuando se trate de bienes), Certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral, (EPS, PENSION y A.R.L.) y Parafiscales, y los demás documentos suministrados por el contratista, relacionados con la ejecución contractual que sean evidencia para el pago.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

- Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato, y adjuntar el certificado de relación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- a) JURÍDICOS:** Corresponde a la verificación de la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado.
- b) FINANCIEROS:** Se relaciona con la comprobación de la capacidad económica que tiene el proponente para contratar con la entidad:
 - 1. Capacidad Financiera
 - 2. Capacidad Organizacional

Los indicadores se manifestarán mediante el Anexo correspondiente, así como en el Pliego de Condiciones respectivo.

- c) TÉCNICOS:** Son factores que esgrimen la capacidad operacional, destreza o cualidad técnica del oferente conforme al bien o servicio a contratar, ej.:
 - 1. **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:** Conciene a la verificación de la experiencia del proponente, la cual se indicará de conformidad con la consultoría a contratar.
 - 2. **CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA CONSULTORÍA:** Conciene a la aceptación del proponente, respecto de las condiciones técnicas de conformidad con la consultoría a contratar.
 - 3. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Conciene a la verificación del personal mínimo del proponente, la cual se indicará de conformidad con la consultoría a contratar.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

11.1. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Indistintamente de si el proponente se trata de una persona natural o jurídica deberá presentar los siguientes documentos (cuando aplique), así:

LITERAL	DESCRIPCIÓN	FORMATO
A	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la matrícula mercantil, según corresponda, expedido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Se revisará el objeto social, corroborando que se relacione con objeto del proceso.	N/A
B	Cuando haya lugar, respecto de las personas jurídica y solo en caso de contener limitaciones para la celebración de contratos (naturaleza o cuantía), deberá aportar autorización expresa de la junta o asamblea de socios para presentación de oferta y contratar.	N/A
C	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá tener las facultades y competencias mínimas para realizarlo.	No. 1
D	Certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, conforme lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Dicho	Persona natural No. 2

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

LITERAL	DESCRIPCIÓN	FORMATO
	documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses). Si el proponente tiene Revisor Fiscal el documento debe ser firmado por este y allegar: 1. Copia de la Cedula de Ciudadanía, 2. Copia de La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. En caso de personas naturales se debe allegar copia de la planilla del pago del último mes al sistema integral de seguridad social.	Persona jurídica No. 3
E	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del comerciante.	N/A
F	Acreditar la situación militar del Representante Legal o de la persona natural según sea el caso (No se requiere para mujeres u hombres mayores de 50 años).	N/A
G	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante Legal o de la persona natural, según corresponda, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.	N/A
H	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República de la persona Jurídica y del Representante Legal o de la persona natural, según corresponda, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.	N/A

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

LITERAL	DESCRIPCIÓN	FORMATO
I	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.	N/A
J	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC del Representante Legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.	N/A
K	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (Vigente según normatividad). Del Representante legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural, así como del revisor fiscal (cuando haya lugar). Sin embargo, la Superintendencia realizará la revisión de oficio.	N/A
L	En caso de que el proponente se presente de manera plural, debe presentar documento de tal constitución debidamente suscrito, en el que identifique la calidad en la que actúa (consorcio o Unión temporal.), el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y demás condiciones. Los formatos de este literal podrán ser modificados por el proponente siempre y cuando contengan la información mínima requerida en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	Consorcio No. 4
		Unión temporal No. 5
M	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: Diligenciar y firmar por el representante legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural.	No. 6

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

LITERAL	DESCRIPCIÓN	FORMATO
N	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Diligenciar y firmar por el representante legal de la persona jurídica o en su defecto del proponente persona natural.	No. 7
O	CERTIFICADO DE ACTIVIDADES LÍCITAS: Aportar debidamente diligenciado y suscrito por parte del representante legal, certificado que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.	No. 8
P	PROPUESTA PRESENTADA POR APODERADO: Cuando la propuesta sea presentada por apoderado, se deberá acreditar el documento legalmente expedido, estableciendo clara y expresamente las facultades del apoderado y corresponderá a este allegar la información anteriormente relacionada.	N/A
Q	PROPONENTE EXTRANJERO: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente uno de sus integrantes y demás condiciones.	N/A
R	DATOS SENSIBLES: Formato de autorización de datos sensibles	No. 9
S	DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: El proponente deberá aportar con su propuesta, la	No. 10

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

LITERAL	DESCRIPCIÓN	FORMATO
	declaración conflicto de intereses particulares del contratista, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. El proponente deberá diligenciar, firmar y anexar con la propuesta el formato correspondiente.	
T	Diligenciamiento de la sección INHABILIDADES en el cuestionario de la plataforma SECOP II.	SECOP II
U	FACTORES DE DESEMPATE	No. 11
V	LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS: El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. El proponente deberá diligenciar, firmar y anexar con la propuesta el formato correspondiente	No. 12
W	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: El proponente deberá aportar con su propuesta, la declaración conflicto de intereses particulares del representante legal o de la persona natural, según corresponda, En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. <u>El proponente deberá diligenciar, firmar y anexar con la propuesta el formato correspondiente.</u>	No. 17

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

11.1.2. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Nota 3: El proponente que se inscribió por primera vez en el RUP, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individual y para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

11.1.3. Registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RUT, expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **no será habilitada** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado actualizado.

11.1.4. Registro de Información Tributaria.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bogotá D.C. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **no será habilitada** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado actualizado.

11.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7º, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, en los siguientes términos:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

BENEFICIARIO:	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR- NIT: 860.503.600-9
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: A. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). B. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). C. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	No inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos Abierto N.º 001 de 2025, cuyo objeto es (ID: SDEEEP-337) OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ESTUDIOS: UN (1) ESTUDIO INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y MONETARIA; Y UN (1) ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO (FRECUENCIA, NIVELES DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO) DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: TANQUE_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

	ACTIVIDAD: 2.1.1 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; 2.1.2 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN; 2.1.3 ENTREGABLE - NIVEL 1 - DOCUMENTO CON EL DISEÑO METODOLÓGICO; 2.1.4 ENTREGABLE - NIVEL 1 - INFORME DE FASE DE RECOLECCIÓN; 2.1.5 ENTREGABLE - NIVEL 1 - PLAN DE TRABAJO; 2.1.6 ENTREGABLE - NIVEL 1 - RESULTADOS ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.
FIRMAS:	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses y la solicite la entidad.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

11.2. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES (Aplicación de Criterios Diferenciales Habilitantes):

11.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificarán los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: (...) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...), así las cosas, todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, deberán cumplir con los indicadores a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME.

- b. En caso de consorcios o uniones temporales, en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes renovado y en firme con corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, respecto a toda

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional.

- c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el Formato “ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL” el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros. Dicho anexo debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el formato "ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" con las condiciones antes señaladas y se aplicara a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2025 que se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 2° del Decreto 1041 de 2022, mediante el cual modifica los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicaran las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE-NO CUMPLE)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, indicados en el anexo correspondiente.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}.$	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 2,2
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%.$	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 55,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}.$ <u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 2,17 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO $\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC} = \geq 100\% \text{ del Presupuesto del Proceso que equivale a } (\$431.158.499,00)$	Debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto del Proceso
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,03
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,02

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera diferenciales para estos casos, el comité económico estructurador define los indicadores de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	
Índice de Liquidez: $L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}.$	Debe ser mayor o igual ($\geq$) a 1,6
Índice de Endeudamiento: NET $\text{NET} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) 100\%.$	Debe ser menor o igual ($\leq$) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI $\text{RCI} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}.$ <u>Nota:</u> Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,80 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO $\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC} = \geq 70\% \text{ del Presupuesto del Proceso que equivale a } (\$301.810.949,00).$	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto del Proceso
Rentabilidad del Patrimonio $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o Igual a 0,03
Rentabilidad del Activo $\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo Total}$	Mayor o Igual a 0,02

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de servicio a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC, en cuenta al CAPITAL DE TRABAJO es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo conforme lo señalado anteriormente, valores que soportarán la ejecución del contrato y permitirá

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para los acreedores actuales como para futuras operaciones.

NOTA: El comité evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje mínimo de participación del 10% de conformidad al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo (CT)} = \text{AC} - \text{PC}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

1. La evaluación de los indicadores financieros se realizará conforme la información contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE Y EN FIRME al cierre del proceso.
2. En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.
3. En ningún caso ninguno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deberá ser negativa.
4. El evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje de participación del 10%.
5. En el evento en que el proponente sea un CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE

La información para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional serán tomados directamente del Registro Único de Proponentes. Para el caso proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, serán tomados del **FORMATO No. 7 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.**

11.3. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

11.3.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS (FORMATO No. 13)

La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas y descritas en el **ANEXO TÉCNICO**. El cumplimiento de este se entiende acreditado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y el formato No. 13, los cuales se entienden suscritos bajo la gravedad de juramento

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Diligenciar y firmar por el representante legal de la empresa el **FORMATO que corresponda "ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS"**. La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones relacionadas con el objeto a contratar y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado NO HABILITADO.

La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con todas las características y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO. El cumplimiento de estas especificaciones se acreditará mediante la suscripción, bajo gravedad de juramento, de la carta de presentación de la oferta y el formato que corresponda.

Adicionalmente, el representante legal de la empresa deberá diligenciar y firmar el **FORMATO No. 13 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS** que corresponda. Este documento incluye las Especificaciones y Aceptación de Condiciones Técnicas Mínimas, las cuales serán evaluadas a través de una verificación técnica basada en el objeto a contratar.

Dicha evaluación tendrá como resultado: "cumple" o "no cumple".

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado NO HABILITADO.

11.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, **deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.**

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar a la propuesta el RUP de cada uno de los integrantes.

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará la sumatoria de los contratos aportados como experiencia un valor mayor o igual a **100% presupuesto Oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV**. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato Experiencia, para los proponentes que están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el presente proceso de selección.

En caso de que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos indicados en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro.

Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de proponentes (RUP) únicamente contiene la información de los contratos hasta el tercer nivel, el proponente deberá aportar **CERTIFICACIONES DE HASTA TRES (03) CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS**, cuyo objeto contenga la elaboración de estudios y/o elaboración de consultorías y/o elaboración de diagnósticos o investigaciones o evaluaciones y/o elaboración de auditorías de programas sociales del sector público y/o elaboración de consultorías en implementación de sistemas de información o plan de desarrollo institucional o planeación o participación o trabajo con comunicad del sector público. Para tal efecto, deberá indicar el número o números de consecutivos del RUP de los contratos ejecutados que presenta para acreditar toda su experiencia, cuya sumatoria de los mismos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV, adicional las certificaciones de Contratos deben tener, como mínimo, siete (07) de los códigos relacionados a continuación:

Para tal fin, el proponente deberá demostrar que cada uno de los contratos aportados para la experiencia acreditada, se encuentren debidamente registrados en el RUP e inscritos y cuya codificación del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme el número mínimo de códigos solicitados para la experiencia.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101500	SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80141500	INVESTIGACION DE MERCADOS
81131500	METODOLOGIA Y ANALISIS
84101500	ASISTENCIA DE DESARROLLO
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
93151500	ADMINISTRACION PÚBLICA

En todos los casos el proponente tendrá en cuenta que debe suministrar la información requerida para su verificación.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, ésta se reserva el derecho de verificar o solicitar

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

Se podrá además solicitar la información que considere necesaria dentro del término de la evaluación para aclarar aspectos relacionados con los soportes aportados o con la información diligenciada por el proponente en su propuesta.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada, presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para que inicien las investigaciones del caso.

El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato de Experiencia, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de consorcio y uniones temporales, al menos uno de los participantes deberá acreditar el requisito anterior.

En el caso de los contratos aportados para la experiencia acreditada que se realizaron conformados por consorcio y uniones temporales los salarios (smmlv), se verificarán en el RUP y se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación del consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa que en el caso se hubiese hecho.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar obligatoriamente los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP y mediante la presentación de certificación emitida por la entidad contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).

No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

- Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
- Para el caso de contratos suscritos entre Particulares, se deberán aportar los documentos indicados en la explicación **Contratos suscritos, terminados y/o liquidados entre Particulares** del presente pliego de condiciones, que permitan verificar la información establecida en las viñetas anteriores.
- Para el caso de contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, se deberán aportar los documentos indicados en la explicación Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales del presente pliego de condiciones, que permitan verificar la información establecida en las viñetas anteriores.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – **RUP, Vigente y en Firme**, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia se encuentren registrados en el **RUP** y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

-Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

-Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

-Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

que no se acredite con el certificado del RUP.

-Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente literal. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

Nota 2: La inconsistencia que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, incurrirá en causal de rechazo.

Nota 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Contratos suscritos entre Particulares:

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

fiscal o contador público de la **persona contratante** o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal **de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal del concesionario, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares se deben aportar los documentos señalados en el presente numeral.

Nota 2: La inconsistencia que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, incurrirá en causal de rechazo.

Nota 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Nota 4: En ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, serán aceptados para acreditación de experiencia como CONTRATOS SUSCRITOS

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

ENTRE PARTICULARES.

6.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el personal mínimo requerido el contratista deberá acreditar y adjuntar los siguientes documentos:

1. Anexar hoja de vida, la experiencia profesional que se van a acreditar en el proceso.
2. Certificados laborales, los cuales como mínimo deben contener; Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de fin) y relación de funciones u obligaciones desempeñadas.
3. Copia de la tarjeta profesional o certificado de matrícula según corresponda y certificado de vigencia para las profesiones que así lo requieran, o permiso para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia cuando aplique.
4. En caso de que no se requiera para el ejercicio legal de la profesión la Tarjeta Profesional, deberá presentarse copia de los títulos académicos de pregrado y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados).
5. Para el personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de junio de 2004), toda vez que la Superintendencia no es la Entidad Colombiana con la competencia para determinar si dicho título o postgrado es equivalente a los expresados en el pliego de condiciones.
6. Cuando el título o postgrado obtenido en el exterior sea diferente a los expresados o solicitados en el pliego de condiciones es necesaria la presentación en la propuesta de la respectiva homologación del título con la debida descripción de su equivalencia, toda vez que la Superintendencia no es la Entidad Colombiana con la competencia para determinar si dicho título o postgrado es equivalente a los expresados en el pliego de condiciones.

certificaciones laborales allegadas para el cumplimiento del requisito de cada uno del personal mínimo requerido, deberá contener la siguiente información:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

1. Número o identificación del contrato.
 2. Nombre o razón social de la empresa o persona de quien la expida.
 3. Objeto del contrato y/o alcance
 4. Obligaciones y/o funciones, según corresponda.
 5. Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (DD/MM/AA).
 6. Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (DD/MM/AA).
- Relacionar el proyecto conforme a la experiencia específica donde se haya desempeñado con indicación de:
1. Nombre del proyecto.
 2. Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación al proyecto.
 3. Cargo y/o actividades desempeñadas.
 4. Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (DD/MM/AA).
 5. Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (DD/MM/AA).
 6. Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.
 7. Fecha de expedición de la certificación.

PARÁGRAFO PRIMERO No son válidas las auto certificaciones como persona natural.

PARÁGRAFO. La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación, igual competencia le corresponde al supervisor en la etapa de ejecución para el caso del equipo de trabajo mínimo que presente el contratista.

Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.

Cabe anotar que en el Ordenamiento Jurídico Colombiano no existe el autocontrato, por cuanto el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950, Código Laboral Colombiano define el Contrato laboral como:

"ARTICULO 22. DEFINICION: Y para otro tipo de contrato de naturaleza civil nuestro Código Civil establece:

ARTICULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o

convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

Y el Código de Comercio: Art. 839. No podrá el representante hacer de contraparte del representado o contratar consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero, salvo expresa autorización del representado."

En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.

Para el cálculo de la experiencia específica, se computarán los tiempos totales calculando años de 360 días y meses de 30 días. Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas, quiere decir que no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos independientemente del tipo de contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivalen a ocho (8) horas laborales.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo a las normas vigentes.

La experiencia de los profesionales de ingeniería y/o profesiones afines o auxiliares, se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que es acorde con la Constitución Política y en consonancia con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-296 de 2012.

El contratista adjudicatario deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

6.3.3.1. Perfiles mínimos habilitantes requeridos para el estudio integral que incluya una evaluación de impacto del subsidio familiar otorgado por las Cajas de Compensación Familiar sobre la reducción de la pobreza multidimensional y la monetaria.

ROLES	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)
Director del estudio (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía, ingeniería o estadística aplicada o ciencia de datos o afines a las antes descritas.	Experiencia General Mayor o igual a 60 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda. De los cuales 12 meses deben corresponder a experiencia en dirección o

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

ROLES	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)
	Título de Posgrado en Maestría y/o Doctorado en economía.	gerencia o coordinación en estudios o proyectos o investigaciones específicas relacionadas con evaluación de impacto socioeconómico.
Investigador I (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en estadística o ciencias de datos o economía o contaduría o matemáticas o ingenierías o afines a las antes descritas. Título de Posgrado en Especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento ciencias estadísticas o ciencias de datos o ciencias económicas o contaduría o matemáticas o ingenierías o afines a las antes descritas.	Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda. De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica en estudios o investigaciones relacionadas con evaluación de impacto socioeconómico.
Investigador II (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES. Título de Posgrado en Especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o	Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación. De los cuales 12 meses con experiencia específica en

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



SuperSubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

ROLES	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)
	ciencias económicas o contaduría o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas o afines a las antes descritas.	metodologías y/o métodos cuantitativos, en el análisis y/o evaluación de políticas, planes, programas o proyectos.
Investigador III (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía, administración, matemática, estadística, ingenierías o afines a las antes descritas. Título de Posgrado en Especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento en formulación y evaluación de proyectos y/o diseño y evaluación de proyectos y/o evaluación social de proyectos y/o prospectiva estratégica y/o gerencia de proyectos o afines a las antes descritas	Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación. De los cuales 12 meses con experiencia específica en metodologías y/o métodos cualitativos, en el análisis y/o evaluación de políticas, planes, programas o proyectos.
Investigador IV (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía, administración, matemática, estadística, ingenierías o	Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda. De los cuales 12 meses deben ser en experiencia

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

ROLES	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)
	afines a las antes descritas	específica en estudios o investigaciones específicas relacionadas con evaluación de proyectos socioeconómicos y/o gerencia de proyectos o afines a las antes descritas.

Para la presente Consultoría se requiere la presencia un (1) Director del Estudio y de mínimo cuatro (4) investigadores de diferentes disciplinas que estructuren el estudio en forma técnica, con análisis, conclusiones y recomendaciones rigurosas. El contratista si lo considera necesario para la ejecución del contrato podrá ampliar su equipo de trabajo.

6.3.3.2. Perfiles mínimos habilitantes requeridos para el análisis del nivel de satisfacción, la percepción de calidad y las dinámicas de uso (frecuencia, niveles de utilización, canales y condiciones de acceso) de todos los servicios ofrecidos por dichas entidades desde la perspectiva de los afiliados y sus familias.

ROLES	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)
Director del Estudio (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o estadística aplicada o	Experiencia General Mayor o igual a 60 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

	ingenierías o afines a las antes descritas. Título de Posgrado en Doctorado y/o Maestría en metodologías de investigación, técnicas de análisis multivariado, investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio	graduación, según corresponda. De los cuales 24 deben corresponder a experiencia en dirección o gerencia de proyectos o coordinación en estudios o proyectos o investigaciones específicas relacionadas con experiencia y servicio al cliente o gestión de calidad de servicio.
Investigador I (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o matemática o estadística o ingenierías o afines a las antes descritas. Título de Posgrado en Maestría y/o Especialización en algunos de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas, investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio o afines a las antes descritas.	Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda. De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica de experiencia y servicio al cliente o gestión de calidad de servicio y en métricas cuantitativas y técnicas cualitativas tales como CSAT, NPS, CES, Grupos focales, entrevistas a profundidad y análisis de datos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Investigador II (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o matemática o estadística o ingenierías o afines a las antes descritas. Título de Posgrado en Maestría y/o Especialización en algunos de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas, investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio o afines a las antes descritas.	Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda. De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica de experiencia y servicio al cliente o gestión de calidad de servicio.
Investigador III (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o matemática o estadística o ingenierías o afines a las antes descritas. Título de Posgrado en Maestría y/o Especialización en algunos de los núcleos básicos del	Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda. De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica en metodologías y / o métodos cuantitativos y mixtos, en análisis de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

	conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio o afines a las antes descritas.	nivel de satisfacción, percepción de calidad y frecuencia de uso de servicios sociales
Investigador IV (1)	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento señalados por el SNIES relacionados con formación profesional en economía o administración o matemática o estadística o ingenierías o afines a las antes descritas. Título de Posgrado en Especialización en algunos de los núcleos básicos del conocimiento en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o ciencias estadísticas o matemáticas investigación de mercados, experiencia y servicio al cliente o en gestión de la calidad de servicio o afines a las antes descritas.	Experiencia General Mayor o igual a 36 Meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de la fecha de graduación, según corresponda. De los cuales 12 meses deben ser en experiencia específica en metodologías y / o métodos cualitativos y mixtos, en análisis de nivel de satisfacción, percepción de calidad y frecuencia de uso de servicios sociales

Para la presente contratista se requiere la presencia de un (1) Director de Estudio y de mínimo cuatro (4) investigadores y una cantidad de personas por definir con el contratista de los operativos que harán el trabajo de campo de diferentes

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

disciplinas que estructuren el estudio en forma técnica, con análisis y recomendaciones rigurosas. El contratista si los considera necesario podrá ampliar su equipo de trabajo.

REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
 - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.
- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación Legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
 - El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación
 - La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a UN (1) MES, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
 - Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la modalidad de selección se deberá ajustar los criterios de calificación, de conformidad con lo establecido o en la norma vigente, así:

Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica sin precalificación: numeral 4 del artículo 5 artículo de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

7.1. CRITERIOS ADICIONALES A CALIFICAR:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Concurso de Méritos, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente las mejores condiciones técnicas, la mejor calidad, con independencia del precio que no será factor de calificación o evaluación.

Con el objeto de seleccionar la oferta más favorable la entidad, se ha determinado asignar puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION ADICIONALES	PUNTAJE
A. Oferta económica	49
B. Experiencia específica adicional del proponente	29,5
C. Formación académica adicional del equipo de trabajo	10
D. Incentivo para MIPYMES	0.25
E. Incentivo de Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
F. Apoyo a la Industria Nacional	10
G. Incentivo para vinculación de Personas con discapacidad	1
TOTAL	100

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

4.1.1. CALIFICACIÓN FACTOR ECONÓMICO: (49 PUNTOS)

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, el valor de la oferta económica e incluirá los costos de los servicios que la componen. Serán calificadas las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes.

El mayor puntaje será otorgado al oferente que ofrezca el menor valor en la oferta económica, que está claramente descrito en el formato correspondiente.

En caso de superar el presupuesto oficial se RECHAZARÁ.

La evaluación económica a las ofertas consideradas admisibles tendrá una asignación máxima de cuarenta y nueve (49) puntos distribuidos de la siguiente manera:

Para el efecto, el proponente deberá indicar el valor del servicio requerido, diligenciando la plataforma SECOP II donde se requiere.

La Superintendencia asignará un puntaje máximo de cuarenta y nueve (49) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo, con sujeción a las condiciones del proceso. Los demás obtendrán un puntaje proporcional con relación al menor valor ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos: } \frac{\text{Menor precio ofrecido} \times \text{máximo puntaje (60 puntos)}}{\text{Precio ofrecido por proponente a calificar}}$$

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo sesenta (60)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, metodo:

- Media aritmética
- Media aritmética alta
- Media geométrica con presupuesto oficial
- Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA ACLARATORIA: Los precios a tener en cuenta, serán las propuestas **HABILITADAS**

El menor precio ofrecido corresponde a la oferta económica más baja ofrecida entre todas las propuestas presentadas.

NOTA 1: Para efectos de calificación, LA SUPERINTENDENCIA solo tendrá en cuenta como máximo dos (2) decimales, en caso de realizar aproximaciones, si el decimal es superior a 0.5 se aproximará al dígito mayor y en caso contrario se aproximará al dígito menor

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio y los bienes.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

- c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. discriminando
- e. Se deberá incluir el valor unitario de la oferta, incluyendo el valor del IVA u otras tasas e impuestos aplicables.
- f. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- g. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- h. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- i. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, LA SUPERTINTENDENCIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- j. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- k. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 623 del Código de Comercio, en caso de encontrarse discrepancia entre las cifras en números y letras, prevalecerán las cifras en letras.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE

Para obtener este puntaje, el oferente deberá acreditar con certificados de contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general habilitante, en máximo una (1) certificación de contrato ejecutado y/o liquidado, en la actividad de elaboración de estudios y/o elaboración de consultorías y/o elaboración de consultorías en implementación de sistemas de información o plan de desarrollo institucional o planeación o participación o trabajo con comunicad del sector público, así:

ÍTEM	Para obtener el puntaje, el oferente deberá acreditar con los contratos de la experiencia general habilitante en máximo tres (3) contratos.	PUNTAJES
1	Presentar mínimo 1 certificado de Contrato Adicional del Habilitante, cuya sumatoria sea del 50% adicional del Presupuesto Ofical expresado en SMMLV	14 puntos
2	Presentar mínimo 1 certificado de Contratos Adicionales de los Habilitantes, cuya sumatoria sea del 100% adicional del Presupuesto Ofical expresado en SMMLV	20 puntos
3	Presentar mínimo 1 certificado de Contratos Adicionales de los Habilitantes, cuya sumatoria sea del 200% adicional del Presupuesto Ofical expresado en SMMLV	29,5 puntos

7.1.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO HABILITANTE

Al equipo de trabajo, particularmente los Directores del Estudio, los cuales acrediten el cumplimiento de la formación académica en calidad de Posgrados,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

adicional a la habilitante, se le otorgará puntaje de acuerdo con las siguientes tablas:

7.1.2.1. FORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PERFIL DE DIRECTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y LA MONETARIA.

DIRECTOR DEL ESTUDIO	FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADOS	PUNTAJE
	Si adicionalmente cuenta con una especialización adicional	3
	Si adicionalmente cuenta con una maestría adicional	5
	PUNTAJE MAXIMO	5

7.1.2.2. FORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PERFIL DEL DIRECTOR DEL ESTUDIO NIVEL DE SATISFACCIÓN, LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD Y LAS DINÁMICAS DE USO

DIRECTOR DEL ESTUDIO	FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADOS	PUNTAJE
	Si adicionalmente cuenta con una especialización adicional	3
	Si adicionalmente cuenta con una maestría adicional	5
	PUNTAJE MAXIMO	5

1.1.3. INCENTIVO PARA MIPYMES

PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25 PUNTOS)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", artículo 31 "Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública" en el que se indica:

"Ley 2069 de 2020. Artículo 31 "Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas que podrán implementar las Entidades Estatales.

PARÁGRAFO 1o. Dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados." (Resaltado fuera del texto original).

Y conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, en el que se indica:

"Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (...) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (...)" (Resaltado fuera del texto original).

Se otorgará un puntaje de 10 puntos a los proponentes que acrediten la condición de MIPYMES de la siguiente manera:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 los Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial, teniendo en cuenta como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Conforme con la Resolución 1264 de 2022 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedo en \$52.374.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Manufacturero	\$999.353.95 6	\$999.353.95 6	\$8.694.247. 940	\$8.694.247. 940	\$73.651.194. 780
Servicios	\$1399.087.0 56	\$1399.087.0 56	\$5.5963058 12	\$5.5963058 12	\$20.486.438. 008
Comercio	\$1.898.742.8 28	\$1.898.742. 828	\$18.287.884 .752	\$18.287.884 .752	\$82.114.938. 768

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Respecto a los incentivos contractuales para las MIPYMES, las certificaciones aportadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Proponentes plurales

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

1.1.4. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

PUNTAJE ADICIONAL POR PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (DECRETO 1860 DE 2021) (0,25 PUNTOS)

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", artículo 32 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" en el que se indica:

"Ley 2069 de 2020. Artículo 32 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. (...)" (Resaltado fuera del texto original).

Y conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, en el que se indica:

"Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.2.15. (...) De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. (...)" (Resaltado fuera del texto original)

Se otorgará un puntaje de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes criterios:

NO.	CRITERIO	ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por	Esta circunstancia se acreditará

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

	ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

	durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones aportadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección Proponentes plurales

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es empresa de mujeres bajo los criterios anteriormente dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.1.5. PUNTAJE OTORGADO POR INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 PUNTOS.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 PUNTOS.

7.1.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, se asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30.	1
Entre 31 y 100.	2
Entre 101 y 150.	3
Entre 151 y 200.	4
Más de 200.	5

Para este efecto el proponente deberá adjuntar, junto con su oferta, lo siguiente:

Certificación suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo, en la que se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección

Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De no aportarse alguno de estos documentos con la oferta no se otorgará el punto de este factor.

En el evento de existir diferencia en el número total de trabajadores vinculados a la planta del proponente en lo consignado en la certificación del proponente y en el certificado del Ministerio de Trabajo, para efectos del puntaje de este factor se estará a lo establecido en el certificado del Ministerio de Trabajo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.⁸

Durante la ejecución del contrato en lo que respecta a este ofrecimiento, se observará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato, del Decreto 392 de 2018 que dispone:

“Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia del Subsidio Familiar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos, atendiendo a

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tienen en aquellos riesgos previsibles, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Ver Matriz de Riesgos.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 20 y el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. y hasta su liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta su liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
INDEMNIZACIONES LABORALES		la fecha de suscripción del acta de inicio.

**Los amparos deben ser constituidos a partir del acta de inicio.*

Nota 1. EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza en la Plataforma SECOP II con las condiciones suscritas para su aprobación, dentro de máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En todo caso, el inicio de la vigencia de la póliza deberá coincidir con la fecha de suscripción del acta de inicio, razón por la cual, en caso a que haya lugar, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones necesarias y a la mayor brevedad posible.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de La Entidad.

Nota 2. Para efectos de la aprobación en Plataforma SECOP II de las garantías o mediante formato de aprobación de garantías (cuando aplique), esta deberá encontrarse suscrita por el representante legal y adjuntar el comprobante de pago expedido por la aseguradora. Sin estos requisitos mínimos no se dará aprobación a la póliza.

Nota 3. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro del día hábil siguiente a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Nota 4. EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Nota 5. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la cobertura de **cumplimiento** de las garantías **hasta la liquidación del Contrato (cuando haya lugar)**, de conformidad a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

10. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Decreto 1510 de 2013 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
(REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO APLICA EL UMBRAL	PROCESO NO CUBIERTO POR NO SUPERAR UMBRALES Y REGLAS DE MENOR CUANTÍA	NO

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

- Cotizaciones
- Estudio de Mercado
- Análisis del Sector
- Anexos Técnicos

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2026.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del **DELEGADO PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS** o quien haga sus veces, o a través del servidor que para el efecto designe el (la) Ordenador (a) del Gasto de la Entidad, el cual supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia del Subsidio Familiar y lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes y aplicables.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso, además de las dadas en la ley y en el Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar del adoptado por la entidad:

2. Contar con un usuario activo en la plataforma SECOP II para verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos derivados de la ejecución contractual publicados por el contratista en cumplimiento de lo pactado en el presente contrato.
3. Supervisar y verificar el cumplimiento y desarrollo integral de las actividades contratadas, asegurando que se ajusten a los objetivos y cronograma establecido en el contrato.
4. Garantizar las condiciones necesarias para que el contratista cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.
5. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier novedad, eventualidad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento y ejecución oportuna del contrato y sus actividades.
6. Verificar, previo a la iniciación del contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos necesarios para la ejecución contractual.
7. Corroborar que el contratista realice los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social y documentar el cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato.
8. Informar al Ordenador del Gasto y a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier situación que amerite el cambio del funcionario asignado como supervisor, asegurando una transición adecuada.
9. Verificar y gestionar que el contratista cumpla con las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos personales, en caso de que sea aplicable.
10. Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión y desempeño asociados al contrato, documentando los resultados y proponiendo ajustes cuando sea necesario.
11. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad en la supervisión y ejecución del contrato.
12. Cumplir con las demás obligaciones que establezca la ley, los manuales de Supervisión e Interventoría adoptados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, y otros lineamientos internos de la entidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Nota: A la fecha de finalización del contrato, el supervisor deberá realizar un informe final, que evidencie la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental y la evaluación de productos y servicios.

14. MULTAS – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista la SUPERSUBSIDIO impondrá multas sucesivas diarias por cada día de mora, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. las multas podrán ser descontadas directamente del saldo a favor del contratista si los hubiere, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única de cumplimiento constituida por el proveedor.

11.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contratista, se pactará a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar como cláusula penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cláusula esta que será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas, la Superintendencia del Subsidio Familiar, a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el diez por ciento (10%) de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de la ejecución del contrato, la Superintendencia del Subsidio Familiar podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el diez por ciento (10%) de la suficiencia del amparo de cumplimiento otorgada por el Proveedor a favor de la Entidad.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

contrato. Para el cobro de la cláusula penal, la Superintendencia podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza expresamente a la Superintendencia con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11.3. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que se declare, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo.

12. EQUIDAD Y RECONOCIMIENTO DE GÉNERO

En aras de garantizar los principios de equidad, y propender por el derecho a la igualdad, la no discriminación y la inclusión en las prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en el desarrollo de las obligaciones contractuales asociadas al género, se insta a los contratistas a implementar y mantener activamente la política de género institucional durante la ejecución del contrato.

13. DE LA LEY 2365 DE 2024

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Conforme a lo establecido en la Ley 2365 de 2024, la entidad exhorta al cumplimiento de esta norma, orientado a no realizar actos o acciones que pueda configurar cualquier forma de acoso sexual en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Se entiende por acoso toda conducta de naturaleza sexual no deseada, verbal, psicológica o física, que afecte la dignidad, la libertad o la integridad de una persona, o que cree un ambiente intimidatorio, hostil o humillante.

El contratista se obliga a mantener un comportamiento respetuoso hacia todas las personas con las que interactúe en el desarrollo de sus obligaciones, absteniéndose de realizar actos, insinuaciones, gestos o comentarios de connotación sexual que puedan ser interpretados como acoso.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales o terminado el contrato, la SUPERINTENDENCIA, a través del SUPERVISOR, procederá con la liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así:

- **LIQUIDACIÓN BILATERAL:** Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
- **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si dentro del plazo antedicho no se realizó la respectiva liquidación, la SUPERSUBSIDIO, dentro de los DOS (2) meses, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de esta, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la SUPERSUBSIDIO, a través de acto administrativo motivado; esta liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones.

Así mismo el acta de liquidación contendrá un resumen del contrato y su ejecución, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, cuando haya lugar, de las garantías del contrato que sean necesarias teniendo en cuenta la naturaleza de este.

15. CONFLICTO DE INTERESES

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de la Superintendencia. El procedimiento para administrar el conflicto de intereses es el siguiente:

1. El Proveedor debe informar a la Entidad previo a la presentación de ofertas, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste. Mediante mensaje público a través de plataforma SECOP II.
2. La Entidad revisará si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de presentar oferta.
3. La Entidad comunicará al proveedor su decisión respecto del conflicto de intereses.

16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las actividades a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando la parte incumplida en mora.

La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

17. MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

Este contrato se rige por las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilateral, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17.1 DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la entidad.

17.2 DE LA SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y la Superintendencia del Subsidio Familiar, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata el presente acápite.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Los posibles incumplimientos del Contrato por parte del Proveedor no son considerados como controversias.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

19. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato estará a cargo del CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Los proveedores son sujetos independientes a la Superintendencia del Subsidio Familiar, en consecuencia, los proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios.

Los proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los proveedores se obligan a cumplir con el objeto del proceso de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Los proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes respecto del personal que empleen en la ejecución del objeto del Contrato.

19.1. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de LA ENTIDAD.

20. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento al artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, - SI A ELLO HUBIERE LUGAR- deberá afiliar de forma inmediata a una administradora de riesgos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

laborales a las personas que vincule en el marco de la ejecución del presente contrato y presentar los soportes de pago.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se debe comprometer en relación con la información confidencial para cuyo caso la Superintendencia del Subsidio Familiar - SUPERSUBSIDIO es considerada como Información Pública Clasificada y/o Información Pública Reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

- A. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente este tipo de información a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
 - i. Cuando la información sea solicitada por la SUPERSUBSIDIO.
 - ii. En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por la SUPERSUBSIDIO para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a SUPERSUBSIDIO a través del Área competente, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes según los procedimientos dispuestos por la SUPERSUBSIDIO para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
- B. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
- C. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

D. El uso de la información que debido a su contrato posea o reciba EL CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información Confidencial de la SUPERSUBSIDIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas jurídicas complementarias, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico.

Por tanto, queda prohibido para EL CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de la SUPERSUBSIDIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, el término "*información confidencial*", corresponde a la Información Pública Clasificada y/o Información Pública Reservada que entrega y se obtiene en la SUPERSUBSIDIO para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las políticas internas de la SUPERSUBSIDIO en especial de las de seguridad de la información enmarcadas en el SGSPI (Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información), las contenidas en la Política para la Protección de Datos Personales de la SUPERSUBSIDIO y de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El CONTRATISTA autoriza y acepta de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a la Superintendencia del Subsidio Familiar el uso de su información de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

que la adicionen, modifiquen o sustituyan, para que realice tratamiento de la misma, consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la SUPERSUBSIDIO para las siguientes finalidades:

- I) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros de la SUPERSUBSIDIO
- II) Realizar procesos de capacitación, sensibilización, entrenamiento, transferencia de conocimiento e inducción de los diferentes colaboradores de la SUPERSUBSIDIO, sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad;
- III) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista;
- IV) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes;
- V) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones con los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de SUPERSUBSIDIO, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo;
- VI) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder;
- VII) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas;
- VIII) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad;
- IX) Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera;
- X) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio;
- XI) Enviar a través de la dirección de correo electrónico que haya suministrado, información relacionada con el proceso de selección, contrato de trabajo o de prestación de servicios, pagos y en general

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

información de carácter laboral o contractual que requiera ponerse en su conocimiento;

- XII) Dar acceso a su historia laboral o contractual, incluyendo certificados de aptitud médica ocupacional y demás documentos relacionados con estos para manejo interno en la SUPERSUBSIDIO;
- XIII) Solicitar a las entidades prestadoras de servicios de salud (EPS y/o ARL), copia de su historia clínica para efectuar los trámites que establezcan como necesaria esta información, sin limitarse a la transcripción de incapacidades;
- XIV) Realizar el tratamiento de sus datos personales con los fines necesarios en la administración y gestión de la planta de personal y contratistas de la SUPERSUBSIDIO. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que se le ha informado que como Titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos, los cuales podrá remitir a la SUPERSUBSIDIO como responsable del tratamiento con los siguientes, por dos vías:
 - a. De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la Oficina de Protección al Ciudadano ubicada en la Carrera 69 No. 25b - 44 de Bogotá D.C., Pisos 3, 4 y 7, o al correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 - b. De forma verbal, comunicándose al conmutador: 57(1)3487777, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política para la Protección de Datos Personales de la SUPERSUBSIDIO, la cual podrá consultar en la página web www.ssf.gov.co.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la SUPERSUBSIDIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

SUPERSUBSIDIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo:

- a. En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado.
- b. Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la SUPERSUBSIDIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus Leyes Complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

El contratista con el informe final de actividades deberá adjuntar los elementos y archivos que son propiedad intelectual de la entidad, los cuales fueron desarrollados o actualizados en la ejecución del contrato.

24. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de cualquier daño o perjuicio a la Entidad, ya sea originado en reclamaciones de terceros o que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

25. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, La Superintendencia De Subsidio Familiar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

EL CONTRATISTA autorizará la notificación electrónica de los actos que profiera la Superintendencia del Subsidio Familiar en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y poscontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011).

Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a LA SUPERINTENDENCIA.

De igual forma, la Entidad podrá efectuar la notificación a las direcciones aportadas con la oferta, y demás formatos y documentos que acompañan la misma, por lo que, igualmente el CONTRATISTA se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a LA SUPERINTENDENCIA.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción de este en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución se requiere de:

- La constitución de garantías por parte del contratista
- Validación y aprobación de garantías por parte de la Entidad.
- Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Entidad.
- La suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de este.

Cargue de documentos por parte del contratista en la "Sección 4 - Documentos del proveedor" de SECOP II:

- Formato de declaración conflicto de intereses particulares del contratista.
- Compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal
- Lista nacional e internacional de lavado de activos.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONCURSO DE MÉRITOS (SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS)

- Declaración de bienes y rentas (Ley 2013 de 2019): Donde se indica tipo de declaración indicar: INGRESO; se debe realizar a través del siguiente enlace: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>

28. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

Mayo de 2026

31. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE

DIEGO ANDRES VELASQUEZ ALVAREZ

DELEGADO PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACION DE PROYECTOS – SDEEEP

Proyecto Aspectos Técnicos:

Eddier Buritica Cardona – CPS de la Delegada Para Estudios Especiales Y Evaluación De Proyectos – SDEEEP.

Julio Cesar Osorio Mendoza - CPS de la Delegada Para Estudios Especiales Y Evaluación De Proyectos – SDEEEP.

Proyecto Aspectos Jurídicos: Keider Daniel Ruiz Torres – CPS de la Delegada Para Estudios Especiales Y Evaluación De Proyectos – SDEEEP.

Reviso Aspectos Jurídicos: Helder Alexis Pineda Muñoz – CPS del Grupo de Gestión Contractual

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co